



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DIVISORIO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00174 00
ASUNTO	TÉNGASE EN CUENTA ACEPTACIÓN DE SECUESTRE A CARGO.

Incorpórese al expediente, y téngase en cuenta para los fines procesales correspondientes, la aceptación que al cargo como secuestre (archivo 83), hace la sociedad Encargos y Embargos S.A.S. identificada con NIT. 901293577-2, la cual había sido nombrada mediante auto de mayo 29 de 2023 (archivo 80).

Tal y como se dispuso en dicho proveído, deberá el auxiliar de la justicia dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el artículo 51 del C.G.P., so pena de las sanciones a que haya lugar.

Finalmente, se pone de presente que, en junio 05 de 2023, se había expedido el exhorto N° 00022, dirigido a los Juzgado Civiles Municipales para el Conocimiento Exclusivo de Despacho Comisorios de Medellín, comisionándolos para la diligencia de secuestro del inmueble objeto de división por venta, identificado con la MI 01N-249076, ubicado en la Carrera 56C N° 51-11 de Medellín; comiso remitido por esta Agencia Judicial el pasado 13 de junio hogaño, vía correo electrónico, a dicha autoridad y al apoderado demandante (archivo 82).

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>084</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>23 de junio de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f69323e58e551374805b1633ad8e86489f3f241e9db01827a08f304b0a8d5cc**

Documento generado en 22/06/2023 12:56:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>